



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**Comisión de Deporte
LXVI LEGISLATURA**

DCD/04/2020

**ACUERDO No.
LXVI/AARCH/0590/2020 I P.O.
UNÁNIME**

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E . -

La Comisión de Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve, el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Omar Bazán Flores, presentó la Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, a través del titular del Organismo Público Descentralizado Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, así como a la Fiscalía General del Estado, para que en uso de sus facultades y atribuciones, se prevean los mecanismos necesarios a fin de que sean utilizadas las instalaciones de los Centros Deportivos y de Esparcimiento Familiar (CEDEFAM), que se encuentran establecidos en los Municipios de Chihuahua, Juárez y Cuauhtémoc, para el goce y disfrute de la población abierta, debido a que los mismos se encuentran cerrados.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Deporte
LXVI LEGISLATURA

DCD/04/2020

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha diez de septiembre del año dos mil diecinueve y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

III.- La Iniciativa en mención se sustenta en los siguientes argumentos:

"El programa gubernamental del Estado de Chihuahua denominado "Haz deporte por tres pesos diarios", el cual se encontraba dirigido a los policías Estatales, empleados administrativos de la Fiscalía General del Estado y Policías dependientes de la Dirección de Seguridad Pública de aquellos Municipios que se adhieran al programa y celebraran los convenios respectivos, a través del cual se buscaba otorgar un reconocimiento a tales empleados por su trabajo día a día mediante el acceso del uso y disfrute de los Centros Deportivos y de Esparcimiento Familiar (CEDEFAM) y que servirían para fungir como Centros de esparcimiento familiar, recreativo, social, cultural y deportivo de los policías y sus familias.

Con fecha 11 de enero de 2014 celebraron el convenio de colaboración y coordinación de acciones para ejecutar el programa denominado "Haz Deporte Por Tres Pesos Diarios", la Secretaria de Hacienda del Estado, la Fiscalía General



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Deporte
LXVI LEGISLATURA

DCD/04/2020

del Estado y el Organismo Público Descentralizado denominado Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y por una última parte el Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, convenio a través del cual se establecieron las bases y mecanismos mediante el cual CEDEMAF ubicado en el Parque Hermanos Escobar, en Ciudad Juárez, Chihuahua sería administrado por el Organismo Público Descentralizado denominado Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. Acordaron y convinieron las partes constituir un fideicomiso para el manejo y control de los recursos económicos que se ejercerían para la operación de los CEDEFAM.

Así mismo se obligó cada entidad a entregar a Pensiones Civiles una cuota diaria de \$ 3.00 (Tres pesos 00/100 MN). Por cada uno de los Policías Estatales, empleados administrativos de la Fiscalía General del Estado y Policías dependientes de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Ciudad Juárez.

La Secretaría de Hacienda del Estado se comprometió a retener a cada uno de los policías estatales y empleados administrativos de la Fiscalía General del Estado la cantidad diaria de \$3.00 pesos y entregar tales montos a favor de Pensiones para la operación y mantenimiento de los CEDEFAM, cantidad que debería depositarse en el Fideicomiso.



Con fecha 11 de octubre se celebró otro convenio de Colaboración y Coordinación de Acciones para Ejecutar el Programa Denominado "Haz deporte por tres pesos Diarios", entre la Secretaría de Hacienda del Estado, la Fiscalía General del Estado y Pensiones Civiles del Estado, a través del cual se establecieron las bases y mecanismos de cómo serán administrados por pensiones Civiles los CEDEFAM ubicados en las ciudades de Chihuahua y Cuauhtémoc.

Con fecha 21 de noviembre del año 2014 se llevó a cabo Sesión Extraordinaria de la H. Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado denominado Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, a través de la cual se autorizó y facultó al Director General a celebrar el fideicomiso el cual se identifica como "Fideicomiso CEDEFAM" donde acordaron se obligación de la Fiscalía General del Estado.

En base a estos antecedentes se inició el programa "Haz deporte por tres pesos Diarios", y en el periodo que ofrecieron sus servicios bajo estas condiciones podemos observar los siguientes comportamientos:

- Los empleados beneficiados con el programa no le dieron el aprovechamiento esperado.



- Los ingresos proyectados no fueron alcanzados debido a que los beneficiarios no usaban los CEDEFAM.
- La costosa operatividad y mantenimiento la estaba asumiendo el Gobierno del Estado por medio de los entes involucrados.

Actualmente los tres CEDEFAM se encuentran cerrados y la gran inversión que se realizó en mantenimientos de los parques fue en vano pues éstos se están deteriorando y afectando al patrimonio del Estado, es por ello que se vuelve imperante atender el tema, con la finalidad de que a la brevedad se abran las puertas al público en general para que los ciudadanos puedan hacer uso de las instalaciones de los CEDEFAM y gocen de estas modernas y equipadas instalaciones pagando una cuota suficiente y accesible para continuar otorgando espacios de esparcimiento familiar a los Chihuahuenses.

El próximo mes de octubre se cumplirá un año en que se inhabilitaron los CEDEFAM, sin embargo, sigue costando a los ciudadanos la vigilancia de los mismos ya que se encuentran custodiados por la Fiscalía General del Estado, también podemos considerar el costoso mantenimiento en las grandes extensiones de pasto con las que cuentan los parques los cuales se están deteriorando pues no existe una administración que lo mantenga en óptimo estado."



IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida Iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, no encontramos impedimento alguno para conocer de los presentes asuntos.

II.- La intención de la presente Iniciativa versa principalmente en el sentido de exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, a través del titular del Organismo Público Descentralizado Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, así como a la Fiscalía General del Estado, para que en uso de sus facultades y atribuciones, se prevean los mecanismos necesarios a fin de que sean utilizadas las instalaciones de los Centros Deportivos y de Esparcimiento Familiar (CEDEFAM), que se encuentran establecidos en los Municipios de Chihuahua, Juárez y Cuauhtémoc, para el goce y disfrute de la población abierta, debido a que los mismos se encuentran cerrados.

III.- Ahora bien, es del conocimiento público que en fecha 19 de septiembre de 2019, la Comisión reunida como tal, tuvo a bien contar con la presencia del personal de la Fiscalía General del Estado, a efecto de informar sobre el estado que guardaban los Centros Deportivos y de Esparcimiento Familiar (CEDEFAM).



IV.- Sobre el tema, la Fiscalía General del Estado, dio una amplia explicación, enfatizando que se estaba llevando a cabo un arduo trabajo, a efecto de replicar el modelo CEDIPOL a los centros CEDEFAM, con el propósito de darles una efectiva operatividad y auto sustentabilidad; para lo cual se incluiría en este proyecto a trabajadores del Municipio, del Estado y del Poder Judicial, y con esto dignificar y motivar a la salud de los cuerpos de policía, dejando claro que el fideicomiso CEDEFAM desaparece, para quedar únicamente el CEDIPOL, mismo que será supervisado por FICOSEC.

V.- De tal manera, que quienes integramos la presente Comisión, proponemos que la Iniciativa en comento se tenga por satisfecha en cuanto a su objeto, por los motivos antes expuestos, y ya que a la fecha carece de materia, y que, obvia la propuesta contenida en ella, se propone así mismo su archivo definitivo.

Es por lo anterior, que sometemos entonces a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, tiene por satisfecho el objeto de la Iniciativa número 1111, mediante la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2020, por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

**Comisión de Deporte
LXVI LEGISLATURA**

DCD/04/2020

cual se propone exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, a través del titular del Organismo Público Descentralizado Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, así como a la Fiscalía General del Estado, para que en uso de sus facultades y atribuciones, se prevean los mecanismos necesarios a fin de que sean utilizadas las instalaciones de los Centros Deportivos y de Esparcimiento Familiar (CEDEFAM), que se encuentran establecidos en los Municipios de Chihuahua, Juárez y Cuauhtémoc, para el goce y disfrute de la población abierta, debido a que los mismos se encuentran cerrados, toda vez que la propuesta carece de materia, como se da a conocer en los razonamientos del presente Dictamen.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Comisión de Deporte
LXVI LEGISLATURA

DCD/04/2020

Así lo aprobó la Comisión de Deporte, en reunión de fecha 11 del mes de septiembre del año dos mil veinte.

POR LA COMISIÓN DE DEPORTE

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. LOURDES BEATRIZ VALLE ARMENDÁRIZ PRESIDENTA	Lourdes Valle A. A FAVOR.		
	DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ SECRETARIA	Marisela Terrazas M. A favor		
	DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ VOCAL	 A favor		

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Deporte, que recayó a la Iniciativa 1111.